MUNICIPALIDAD
OSORNO

Dirección De Administración Municipal

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO Y LA CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

En Osorno, a 26 OCT. 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Osorno, Corporación de DerechoPúblico, representada por su Alcalde don Emeterio Carrillo Torres, Cédula Nacional de Identidad N°9.293.867-0 con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y don Matías Awad Ruiz-Tagle — Representante Legal de la Corporacion Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, Cédula Nacional de Identidad N°13.548.903-4 con domicilio en calle Eliodoro Yáñez N°2890 – Providencia – Santiago, expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Osorno de conformidad a lo dispuesto en las letras a) y 1) del artículo 4º de la Ley N° 18.695, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: La Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción ha requerido el uso del Gimnasio María Gallardo para realizar en la comuna de Osorno, Gira Nacional "Circo Jumbo 2023", que tiene por objetivo presentar el espectáculo "Circo Sportas", show dirigido por un equipo canadiense del Circo Soleil, evento deportivo que contará con la importante participación del Gimnasta Olímpico Tomas González, dicha actividad está orientada al público familiar.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno se compromete a otorgar el permiso de ocupación del recinto deportivo denominado Gimnasio María Gallardo ubicado Pilauco s/n de la ciudad de Osorno, para el día 25 de octubre del 2023 a contar de las 17:00 hasta las 01:00 horas para montaje y logística, para lo cual se otorgara el 100% de auspicio municipal y para el día 26 de octubre del 2023 para el desarrollo de las funciones del espectáculo y el desmontaje correspondiente, esta fecha contara con el 30% de Auspicio Municipal según la Ordenanza N°123 de fecha 25 de octubre del 2022, en su Título VII del Articulo 13 N°3 y su Art. N°27 sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios para el año 2023.

Para realizar el pago correspondiente, según el Art. N°13 de la misma Ordenanza municipal, deberá dirigirse a las oficinas del Departamento Deportes y Recreación, ubicadas en calle Francisco Bilbao 850 Edificio Centro Atención al Vecino, quien emitirá el Comprobante de Giro, para en forma posterior realizar el pago correspondiente en cajas de Tesorería Municipal. Cabe señalar que el pago deberá realizarse antes de ocupar las dependencias autorizadas.

CUARTO: La Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción dispondrá de 300 entradas de cortesía por cada función (900 en total), las cuales serán destinadas a diversos usuarios de Programas Sociales y Comunitarios que mantiene el municipio, las que deberán ser entregadas en el Departamento de Deportes y Recreación.

QUINTO: La Cámara Chilena de la Construcción deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros y daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una carta de resguardo firmada por la representante legal anexada a este convenio y dejar un vale vista a nombre del Ilustre Municipalidad de Osorno por la suma de $2.000.000.- como garantía por cualquier daño o destrozo producto de la actividad durante el día que se desarrolló este evento, la cual deberá entregar en conjunto con el pago de los derechos municipales en él Departamento de Deportes y Recreación. En caso de que no ocurran daños o destrozos por el uso del Gimnasio María Gallardo, esta garantía será devuelta. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que este debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Sera obligación de la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, disponer de guardias además de solicitar el resguardo de Carabineros durante las horas en que se realice el evento.

SEPTIMO: La Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción será responsable de obtener los permisos administrativos que correspondan, para la correcta ejecución del espectáculo.

OCTAVO: Es de exclusiva responsabilidad legal de la actividad para todos los fines en que el derecho corresponda, al Representante Legal de la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción ya individualizado, quien libera de toda responsabilidad legal y contractual a la I. Municipalidad de Osorno, al afecto, el citado Representante Legal de la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción será el único responsable legal para los efectos tributarios, sanitarios, medios ambientales, de responsabilidad civil por daños o lesiones a terceros, de responsabilidad por las obligaciones contractuales derivadas de los contratos civiles que haya suscrito con terceros.

La I. Municipalidad de Osorno no responderá frente a terceros por obligación alguna que pusiera derivar de esta actividad, la que es de responsabilidad exclusiva de la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.

NOVENO: Para todos los efectos derivados de este convenio se fija domicilio de las partes en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 06 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución

DECIMO PRIMERO: El Representante Legal de la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción será responsable de cumplir con toda aquella autorización que sea pertinente para este tipo de espectáculos. En el caso de eventuales incumplimientos, la organización será la única responsable, eximiendo de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

[redacted]

[redacted]

MATIAS AWAD RUIZ-TAGLE
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA
CHILENA DE LA COSNTRUCCION

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

[redacted]

ECT/CYU/tav

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Depto. Deportes.
- Enc. Gim. María Gallardo.
- Dideco.
- DAM.

Iddoc 1665890.